

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Alava Automovilista», con domicilio en Alava (Vitoria), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.234 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Alava Automovilista».—Alava (Vitoria).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Hermandad entre los Obreros de la Casa Manufacturas Serra Balet, S. A.», domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Hermandad entre los Obreros de la Casa Manufacturas Serra Balet, Sociedad Anónima», introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de octubre de 1944 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 111;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Hermandad entre los Obreros de la Casa Manufacturas Serra Balet, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 111 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Hermandad entre los Obreros de la Casa Manufacturas Serra Balet, S. A.» (Barcelona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Mutualidad de Previsión del Centro Cultural Santiago» en la Entidad «Montepío de la Cruz Roja de Barcelona», domiciliadas en Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Mutualidad de Previsión del Centro Cultural Santiago» y «Montepío de la Cruz Roja de Barcelona», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Mutualidad de Previsión del Centro Cultural Santiago» fué inscrita con el número 1.944 y la Entidad «Montepío de la Cruz Roja de Barcelona» lo fué asimismo con el número 195 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Mutualidad de Previsión del Centro Cultural Santiago», subsistiendo la Entidad denominada «Montepío de la Cruz Roja de Barcelona», que continuará inscrita con el número 195 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de la Cruz Roja de Barcelona» (Barcelona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Montepío bajo la Advocación de San Miguel» en la Entidad «Montepío El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío bajo la Advocación de San Miguel» y «Montepío El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío bajo la Advocación de San Miguel» fué inscrita con el número 930 y la Entidad «Montepío El Ideal del Previsor» lo fué asimismo con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío bajo la Advocación de San Miguel», subsistiendo la Entidad denominada «Montepío El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío El Ideal del Previsor» (Barcelona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad Mutualidad Agrupación de Socorros Mutuos de Pueblo Seco en la entidad Montepío «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas Mutualidad Agrupación de Socorros Mutuos de Pueblo Seco y Montepío «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta que la entidad Mutualidad Agrupación de Socorros Mutuos de Pueblo Seco fué inscrita con el número 539 y la entidad Montepío «El Ideal del Previsor» lo fué asimismo con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades, y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la entidad Mutualidad Agrupación de Socorros Mutuos de Pueblo Seco, subsistiendo la entidad denominada Montepío «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío «El Ideal del Previsor».—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la entidad Hermandad de Previsión Social «La Protectora», domiciliada en Picamoixons (Tarragona).*

Visto el Reglamento de la entidad denominada Hermandad de Previsión Social «La Protectora», con domicilio en Picamoixons (Tarragona), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la entidad denominada Hermandad de Previsión Social «La Protectora», con domicilio social en Picamoixons (Tarragona), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.816.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Hermandad de Previsión Social «La Protectora». Picamoixons (Tarragona).